

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 21 de abril de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 03288-R-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de reválida del Diploma de Especialización en Finanzas Internacionales, obtenido por la Sra. Claudia Ana Silvia Thevenot;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 026/2003 declara formalmente aceptado el trámite de solicitud de reválida del Diploma de Especialización en Finanzas Internacionales expedido por la Escuela Superior de Comercio de París, Francia, interpuesto por la Sra. Claudia Ana Silvia Thevenot;

Que la Universidad ha establecido mediante la Ordenanza N° 023 CS UNPA el procedimiento por el cual podrán ser revalidados los diplomas expedidos por Universidades de países extranjeros a los fines de la habilitación para el ejercicio profesional en la República Argentina;

Que asimismo la Resolución N° 026/03-CS-UNPA establece de acuerdo a la normativa vigente que para la homologación del Diploma de Especialización en Finanzas Internacionales, con el Título de Licenciado en Administración que otorga esta Universidad, la solicitante deberá presentar una producción escrita según y aprobar el examen de reválida;

Que con fecha 5 de diciembre de 2003 se recibe la producción escrita presentada por la Sra. Thevenot, de cuatro de las cinco áreas solicitadas;

Que en dicha presentación solicita una ampliación del plazo de entrega del material correspondiente al Área de Derecho;

Que con opinión favorable del señor Secretario General Académico, se dicta ad-referendum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 074/03 que otorga a la Sra. Thevenot, prórroga en el plazo para la presentación de su producción escrita en Área de Derecho, exigida por Resolución N° 026/03-CS-UNPA como parte del trámite de reválida de diploma, hasta el 30 de abril de 2004;

Que en el mismo instrumento legal se establece que la fecha para el examen de reválida en el Área de Derecho se ajustará en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 023-CS-UNPA, contemplando la prórroga otorgada ;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 074/04 dictada ad-referendum del Consejo Superior;

Que en plenario se aprueba por unanimidad dicha ratificación;

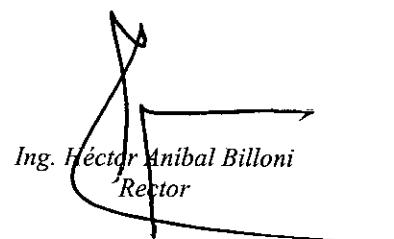
**POR ELLO:**

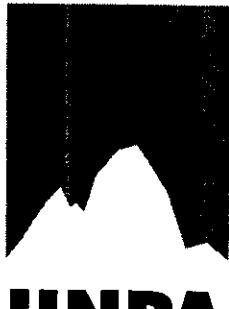
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 074/04 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



Río Gallegos, 24 de febrero del año 2004.-

VISTO:

El Expediente 03288- UNPA-2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de la señora Claudia Ana Silvia THEVENOT, en referencia a la Reválida de Diploma en Administración de Empresas, con Especialización en Finanzas Internacionales otorgado por la Escuela Superior de Comercio de París – Francia;

Que por Resolución Nº 026/03-CS-UNPA, se declaró formalmente aceptado el trámite de solicitud de reválida del diploma original, estableciéndose para la homologación de dicho Diploma con el Título de Licenciado en Administración, que otorga esta Universidad, la presentación previa al examen previsto en el Art.20º del Anexo I de la Ordenanza Nº 023/99-CS-UNPA (Reglamento de Reválida de Títulos Extranjeros), de una producción escrita para cinco áreas específicas, por parte de la solicitante;

Que con fecha 5 de diciembre de 2003, se recepcionan los trabajos escritos de cuatro áreas, adjuntos a nota de la peticionante;

Que en esta misma presentación (fs. 180), la interesada solicita una ampliación del plazo para la entrega del material correspondiente al Área de Derecho, argumentando no haber contado con el apoyo académico en la especialidad, por ausencia de la docente a cargo de las cátedras en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que a fojas 181, obra nota del señor Secretario General Académico, propiciando el otorgamiento de un plazo de 30 días hábiles a partir de una comunicación fehaciente a la interesada, para la presentación de la producción escrita adeudada;

Que esta postura responde al criterio de facilitar la tramitación, más allá de no existir obligación Institucional de brindar apoyatura académica para la producción escrita exigida, en lo concerniente a la delimitación del trabajo y orientación específica;

Que el otorgamiento de una ampliación de plazo en la entrega de la producción escrita adeudada conlleva a la evaluación parcializada y diferida de la misma;

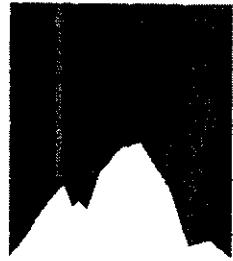
Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

Artículo 1º: OTORGAR a la señora Claudia Ana Silvia THEVENOT (DNI Nº 29.346), prórroga en el plazo para la presentación de su producción escrita en el Área de Derecho, exigida por Resolución 026/03-CS-UNPA como parte del trámite de Reválida de Diploma tramitado en las presentes actuaciones, hasta el 30 de abril del año 2004.

  
GLADYS LOPEZ  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 2º: ESTABLECER** que la fecha para el examen de reválida en el Área de Derecho previsto como instancia de evaluación, se ajustará en todo de acuerdo al Artículo 21º del Anexo I de la Ordenanza N° 023/99-CS-UNPA (Reglamento de Reválida de Títulos Extranjeros), contemplando la prórroga otorgada en el artículo precedente.

**Artículo 3º: TOME CONOCIMIENTO** la Secretaría General Académica, notifíquese a la interesada y cumplido archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

Nº 074 -2004.-

g.l.

SE CIEGA PUE. DEL ORIGINAL

GLADYS LOPEZ  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral